

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00013228

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, dispone: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el artículo 157 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el agente de manejo deberá someter a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el prospecto de oferta pública de los valores a emitirse a consecuencia de un proceso de titularización.

Que el proceso de Oferta Pública de titularización de cartera se encuentra normado en el Capítulo V, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera.

Que el último inciso del artículo 5, Capítulo I, Título II, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera dispone respecto de la vigencia de la autorización para la oferta pública para el caso de procesos de titularización de cartera por tramos, que el plazo de la oferta pública del proceso será de 18 meses calendario, dentro del cual se podrá colocar los tramos y que no existirán prórrogas de plazo para la colocación de la oferta pública para esos procesos.

Que mediante escritura pública otorgada el **22 de marzo de 2023** en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se celebró el contrato de fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II”**, entre el Sr. Francisco Xavier Espinoza Holguin, Apoderado Especial de la compañía **MARCIMEX S.A.** (como Originador y Beneficiario), y el Ab. Francisco Vélez Arízaga, Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.** (como Agente de Manejo).

Que mediante escritura pública otorgada el **24 de abril de 2023** en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se reformó el fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II”**.

Que, mediante **Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00039797 del 08 de junio de 2023** se: 1) Aprobó el proceso de titularización de cartera por tramos hasta por la suma de **USD \$50'000.000,00** realizada a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II”**, representado por la compañía



ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., cuyo originador es la compañía **MARCIMEX S.A.**, y, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A. (Agente de Manejo); 2) Se autorizó la Oferta Pública del **PRIMER TRAMO** de ese proceso hasta por la suma de **USD \$10'000.000,00**; 3) Se aprobó el contenido del Prospecto de Oferta Pública del referido **PRIMER TRAMO**; 4) Se dispuso la inscripción de los valores de ese **PRIMER TRAMO**, denominados "**VTC-CARTERA CREDITO RETAIL II-TRAMO I**". El plazo de vigencia de la Oferta Pública de este proceso de titularización es de hasta 18 meses calendario contados a partir de la fecha de expedición de esa resolución, esto es, hasta el **08 de diciembre de 2024**.

Que el 13 de junio de 2023 el "**FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II**" se inscribió en calidad de **FIDEICOMISO** bajo el No. 2023.G.13.003734; y los valores del **PRIMER TRAMO "VTC-CARTERA CREDITO RETAIL II-TRAMO I"**, bajo el No. 2023.G.04.003735.

Que mediante Resolución No. SCVS-INMV-2023-00093801 de 04 de diciembre de 2023 autorizó la Oferta Pública del **SEGUNDO TRAMO** del "**FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II**" por un monto de **USD \$10'000.000,00**; en los términos de la escritura pública otorgada el 19 de octubre de 2023 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil. Aquellos valores "**VTC-CARTERA CREDITO RETAIL II-TRAMO II**" se inscribieron bajo el No. 2023.G.04.003901.

Que mediante Resolución No. SCVS-INMV-2024-00008788 de fecha 17 de abril de 2024 autorizó la Oferta Pública del **TERCER TRAMO** de los valores denominados "**VTC-CARTERA CREDITO RETAIL II- TRAMO III**" por la suma de hasta **USD \$12'000.000,00**; en los términos de la escritura pública otorgada el 14 de marzo de 2024 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil. Aquellos valores se inscribieron bajo el No. 2024.G.04.004007.

Que mediante escritura pública otorgada el 18 de julio de 2024 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el Sr. Esteban Andrés Vega Calderón, Subgerente Apoderado de la compañía **MARCIMEX S.A.** (en calidad de originador), y, el "**FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II**", representado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A. (en calidad de Agente de Manejo), persona jurídica representada por el Ab. Francisco Vélez Arízaga, en calidad de Gerente General, celebraron el Acta de Emisión del **CUARTO TRAMO** dentro del proceso de titularización, realizado a través de ese patrimonio autónomo; y, en cuya cláusula sexta constan las definiciones y características para la emisión de los valores del **CUARTO TRAMO**. Este instrumento público fue marginado el 18 de julio de 2024 en la matriz de constitución del **FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II**", representado por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.¹:

Denominación:	" VTC- CARTERA CREDITO RETAIL II-TRAMO IV "
Monto del IV Tramo:	US \$ 10'000,000.00 Diez Millones de dólares de los Estados Unidos de América
Plazo :	Clase D: 1.080 días contados a partir de la fecha de emisión de los VALORES
Tasa de Interés:	Reconocerán una tasa de interés anual y fija del 9.00%.
Amortización de Capital:	Cada 30 días contados a partir de transcurridos 30 días de la fecha de emisión de los VALORES
Pago de Interés:	Cada 30 días contados a partir de transcurridos 30 días de la fecha de emisión de los VALORES

Que en la cláusula cuarta de la supradicha escritura pública otorgada el 18 de julio de 2024 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se precisa que la compañía **MARCIMEX S.A.** con fecha 15 de julio de 2024, cedió, transfirió y aportó al "**FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II**", cartera², sin reserva ni limitación alguna, cuyo saldo al 11 de julio de 2024 era de USD \$11'554.363,67, que comprende la cartera titularizada y la cartera sobrecolaterizada, y que comprende 6.328 créditos otorgados por la compañía **MARCIMEX S.A.** a sus deudores.

Que aquella cartera está soportada en pagarés a la orden con vencimientos sucesivos y contratos de

¹ En atención a lo dispuesto en el segundo inciso del Art.1724 del Código Civil.

² Mediante acta de aporte fiduciario al CUARTO TRAMO del FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II, suscrito el 15 de julio de 2024, y que es documento habilitante de la escritura pública otorgada el **18 de julio de 2024** en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil.



reserva de dominio, debidamente instrumentados a favor del **"FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II"** y en los que comparece FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS a nombre de los clientes (deudores) de la compañía **MARCIMEX S.A.**, quienes se adhieren al **"ENCARGO FIDUCIARIO MARCIMEX"**³, figura jurídica en la que no se constituye patrimonio autónomo, porque sigue las reglas de mandato⁴.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía **GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en sesión de comité No.185-2024 de fecha **19 de julio de 2024**, otorgó la calificación de **"AAA"** al **CUARTO TRAMO** de la titularización de cartera realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II"**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 Ibídem.

Que el **23 de julio de 2024** mediante trámite No. 90183-0041-24 el Ab. Francisco Vélez Arízaga, Gerente General de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II"**, solicitó: 1) La autorización de la Oferta Pública de los Valores del **CUARTO TRAMO** por un monto de hasta **USD \$10'000.000,00**, desarrollado a través del supradicho negocio fiduciario; 2) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública del **CUARTO TRAMO** del proceso de titularización desarrollado a través del **"FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II"**; y, 3) Disponer la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores de los Valores del **CUARTO TRAMO** de dicha titularización, por un monto de hasta **USD \$10'000.000,00**, denominados **"VTC-CARTERA CREDITO RETAIL II- TRAMO IV"**.

Que con **Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00095934-O de fecha 15 de agosto de 2024** se notificaron observaciones a la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., que fueron absueltas el 20 de agosto de 2024.

Que la mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2024.369 de septiembre 09 de 2024 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó que: *"De la revisión a la comunicación y documentación remitida el 20 de agosto de 202 (Trámite No. 90183-0041-24) por el Sr. Otón Meneses Gómez, Presidente de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., en respuesta al Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2024-00095934-O del 15 de agosto de 2024, cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se concluye que es procedente la: 1) Autorización de la Oferta Pública del CUARTO TRAMO del proceso de titularización realizado a través del "FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II", hasta por la suma de USD \$10'000.000,00; 2) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública respectivo; y, 3) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de esos valores denominados "VTC-CARTERA CREDITO RETAIL II TRAMO IV".*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de los valores denominados **"VTC-CARTERA CREDITO RETAIL II- TRAMO IV "**, por la suma de hasta **USD \$10'000.000,00**; que emitirá el fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II"**, administrado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A., en los términos de la escritura pública descrita en los antecedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del Prospecto de Oferta Pública de los valores a emitirse como consecuencia del **CUARTO TRAMO** del proceso de titularización realizado a través del

³ Constituido el 08 de septiembre de 2020 entre FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y MARCIMEX S.A., con el objeto e instrucciones, señalados en la cláusula quinta Ibídem: "(...) **OBJETO**...El fin de este encargo en definitiva, es facilitar la implementación y perfeccionamiento de actos y contratos por parte del constituyente adherente para la adquisición del/los bien/es que haya/n sido negociado/s con el constituyente...**INSTRUCCIONES**...**DOS.- Que suscriba los respectivos contratos de adhesión, anexo de adhesión y demás documentos vinculados al presente encargo fiduciario con aquellos terceros que se incorporen como constituyentes adherentes, para la instrumentación de los actos y contratos que cada uno de éstos faculte a la fiduciaria. ...**

⁴ Art. 114 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero.



fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CRÉDITO RETAIL II**”, hasta por la suma de **USD \$10´000.000,00**, presentado por la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A. en su calidad de agente de manejo de dicho proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a los valores denominados “**VTC-CARTERA CREDITO RETAIL II-TRAMO IV**” a emitirse como producto del **CUARTO TRAMO** del proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II**”, hasta por la suma de **USD \$10´000.000,00**, que estarán representados en anotaciones en cuenta en el DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR DCV-BCE.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los representantes legales de las compañías, **MARCIMEX S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución así como la calificación de riesgo de la supradicha emisión se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Oferta Pública que se autoriza a través de la presente Resolución vence, el **08 de diciembre de 2024**, conforme se dispuso en la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00039797 del 08 de junio de 2023, en que se aprobó el proceso de titularización realizado a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado “**FIDEICOMISO TITULARIZACION CARTERA CREDITO RETAIL II**”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **09 de septiembre de 2024**.

ECON. HUGO RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

Trámite No. 90183-0041-24
Exp. Fiduciaria: 69920
Exp. Originador: 30062
Ruc. Fideicomiso: 0993380825001